

[Jessica Acevedo Alfonso](#)



Nuevas formas de gestión se han incorporado paulatinamente a la prestación del servicio de caja extra en la provincia de Matanzas, territorio que ya cuenta con mipymes y trabajadores por cuenta propia que apuestan por esta alternativa que permite la extracción de efectivo por parte de la población en sus establecimientos.

Las mipymes Aleday, Un dos X 3, Imprenta Guerrero y Detalles Leonart han sido punteras en esta iniciativa que ya se extiende a alrededor de 1500 establecimientos de la provincia. También se han sumado dos agentes de telecomunicaciones del municipio Martí.



Si bien las cifras aún pudieran parecer modestas, es el comienzo de un proceso que hasta ahora solo se había concretado en las entidades estatales. Afirma Aylín Lozano Lozano, comunicadora del Banco de Crédito y Comercio que “tenemos otras formas de gestión no estatal con interés en insertarse en esta modalidad en el territorio.

“Con el objetivo de incentivar este servicio, como alternativa viable para la extracción del efectivo hasta 5000 pesos, el banco le paga a la Mipymes o al establecimiento una comisión de un peso por cada operación y el 0.5% sobre el importe total de las operaciones de caja extra que se realice, con una periodicidad diaria, la cual se acreditará a la cuenta del mismo”, explica Lozano Lozano.

Por otra parte, [la Resolución 93/2023 del Ministerio de Comercio Interior expone que todos los establecimientos comerciales objeto de inscripción en el registro Comercial de manera Temporal o permanente deben poseer las facilidades de pagos por las pasarelas nacionales o Terminales de Puntos de Venta para la comercialización de bienes y prestación de servicios a los consumidores.](#)





“Es decir, quienes realicen actividades comerciales, tanto personas naturales como jurídicas, deben poseer código QR en el término de hasta 60 días naturales contados a partir del 30 de noviembre para garantizar dichos servicios. Transcurrido este plazo se procede a la suspensión de la actividad que realiza.

Dar la facilidad de pago de pago por las pasarelas nacionales o por POS será obligatorio para la prestación de servicios por estos establecimientos.